



ACUERDO MUNICIPAL N° 031 -2023-MDY

Yanahuara, 2023 mayo 17

VISTOS: El Oficio N° 13-2023-D.IEI.G:T:Y (Exp. 002883-2023) de la I.E.I. Guillermo Torreblanca, Informe N° 472-2023-ULSA-OAF-MDY, Provelido 00127-2023-OPP, Informe N° 0094-2023-OAJ-MDY, la Municipalidad Distrital de Yanahuara, en la Sesión de Concejo Municipal Ordinaria N° 009-2023-MDY de fecha 15 de mayo del 2023.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y se rige por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, con Oficio N° 13-2023-D.IEI.G:T:Y (Exp. 002883-2023) la Directora de la I.E.I. Guillermo Torreblanca, solicita 01 armario de madera o metálico con puertas de más de 0.90 de largo x 1.90 de alto x 050 de ancho y 4 divisiones, para el almacenamiento de los alimentos del programa Qallwarma, que reciben los niños y niñas de la Institución;

Que, según el inciso 25) del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es facultad del Concejo Municipal "aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública."

Que, el artículo 41° de la precitada Ley, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Del mismo modo, el artículo 68° de la normativa precitada señala que el acuerdo municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad".

Que, mediante Informe N.° 472-2023-ULSA-OAF-MDY, la jefa de la Unidad de Logística y Servicios Auxiliares remite las cotizaciones de armarios, ascendiendo a un valor de s/ 1300.00 (Mil Trescientos con 00/100 soles).

Que, mediante Provelido n.° 000127-2023-OPP, la jefa de Planeamiento y Presupuesto señala que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria de hasta por el monto S/ 1300.00 (Mil Trescientos con 00/100 soles) con cargo a recursos directamente recaudados.

Que, con Informe N° 0094-2023-OAJ-MDY, la Oficina de Asesoría es de opinión que la propuesta de donación a favor de la I.E.I. Guillermo Torreblanca, resulta procedente de ser elevada a Sesión de Concejo a efecto que este proceda a su conocimiento, debate y eventual aprobación.

Estando a lo acordado en Sesión Ordinaria N° 09-2023-MDY, del 15 de mayo del 2023 y conforme a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**;

ACUERDA:



ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la DONACIÓN a favor de la Institución Educativa Inicial Guillermo Torreblanca de 01 armario de 02 puertas, 4 divisiones interiores con accesorios metálicos, cuya valorización asciende a S/ 1300.00 (Mil Trescientos con 00/100 soles).

ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR que la donación aprobada será destinada para el almacenamiento de los alimentos de la Institución Educativa Inicial Guillermo Torreblanca.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano a través de la División de Obras Públicas, de cumplimiento de los dispuesto en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Informática la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Neidi C. Ancí Gonzales

ABG. NEIDI C. ANCI GONZALES
SECRETARIA GENERAL



SERGIO J. BOLLIGER MARROQUÍN
ALCALDE

NCAG/
cc. Alc/GDU/DDP/GBSDEL/LOG/Archivo